

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO No. 523

*PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: SOCIEDAD EL FARO LTDA.
DDO: SOCIEDAD GRAJALES S.A.
RAD No. 76-622-31-03-001-2011-00111-00*

Roldanillo Valle, julio 07 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Dar el trámite respectivo al proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante escrito que antecede se emitió contestación por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., en lo que respecta a la medida decretada por este Juzgado.

En consecuencia, su contenido será puesto en conocimiento de las partes para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes intervinientes dentro del presente proceso, el Informe rendido por parte de Banco Agrario de Colombia S.A., en lo que respecta a la medida decretada por este Juzgado.

A tal informe se podrá acceder siguiendo el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/1.%20GESTIONES%20JUDICIALES/1.%20CIVILES/PROCESOS%20-%20PRIMERA%20INSTANCIA/A%C3%91O%202011/2011-00111-00/PROCESO%20DIGITALIZADO/CUADERNO%20No.%202/31.%20Memorial%20Banco%20Agrario.PDF?csf=1&web=1&e=Smuflb

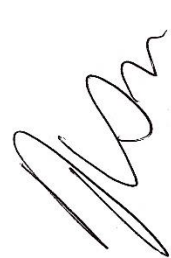
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 037

Hoy, julio 08 de 2021. se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria